



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.-

VISTO la Resolución n° 776/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado José Alberto TELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar simultáneamente las asignaturas correlativas Medidas Electrónicas I (4to. año) y Técnicas Digitales I (2do. año).

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar la Resolución n° 776/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

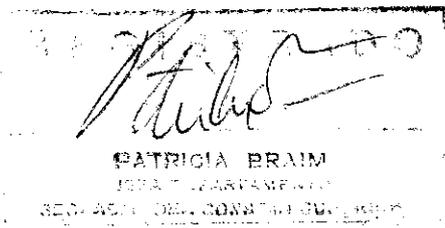
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 776/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar el cursado simultáneo efectuado durante el año lectivo 1985, de las asignaturas correlativas inmediatas Medidas Electrónicas I y Técnicas Digitales I al alumno José Alberto TELLO (legajo n° 04.07796-5)

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

(2)

///.

de la especialidad Electrónica,

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 405/91

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO